



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CÁMARA DE DIPUTADOS	
MESA DE MOVIMIENTO	
08 JUL 2015	
Recibido.....	1020.....Ho.
Exp. N°.....	30244.....F.P.-51

**LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY**

Artículo 1º: Créase en el territorio de la Provincia de Santa Fe, el "Plan Alcohol Cero", con el propósito de evitar los accidentes viales vinculados al consumo de alcohol.

Artículo 2º: Modifícase la Ley N° 13169, Código de Faltas de Tránsito, artículo 98 el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 98: El conductor de cualquier tipo de vehículos que circulara con una alcoholemia superior a 0 (cero) miligramos por litro de sangre, será sancionado con multa de 300 U.F. a 1000 U.F. con más inhabilitación accesoria para conducir de 15 días a 2 años.

En este caso no resulta aplicable el beneficio de pago voluntario previsto en el artículo 27 inciso "a" del presente Código."

Artículo 3º: Modifícase la Ley N° 13133, ARTÍCULO 43, apartado II, inciso e), el que quedará redactado de la siguiente manera:

"e) Cuando sus conductores circulen con una alcoholemia superior a cero, o cuando lo hagan bajo la acción de drogas, medicamentos o productos que actúen alterando el sistema nervioso central, sin perjuicio de la aplicación de lo dispuesto en el apartado I del presente artículo."



Artículo 4º: No podrá obtener y/o renovar la licencia de conducir quien por esta causa esté suspendido, inhabilitado o posea una multa en firme que no esté abonada en acuerdo a la Ley Nº 13133, ARTÍCULO 23, incisos f) y g).

Dra. ALICIA V. GUTIERREZ
Diputada Provincial
Bloque ~~SE~~

FUNDAMENTOS

Sr. Presidente:

El creciente uso de sustancias que alteran el correcto uso de los medios de transporte ha hecho que el incremento de accidentes en el tránsito llegue a niveles dramáticos. El uso y abuso del alcohol ha sido legitimado por la sociedad, esta droga legal es permitida en bares, restaurantes, espacios de esparcimiento, y en el hogar de casi toda la Argentina, aún sabiendo que luego de su ingesta se debe conducir un vehículo.

El Observatorio Argentino de Drogas realizó sondeos en los últimos años y muestran que entre el 15% y el 23% de las víctimas atendidas en las salas de emergencia tras un choque evidenciaban el consumo de alcohol (2005, 17,3%, 2007, 20,7% y 2009, 18,2%).

"Las muertes por accidentes de tránsito asociadas al consumo de sustancias psicoactivas, suman un total de 751 casos. De ellos, el 80% fueron varones y el 20% mujeres. Al igual que en el caso



de las muertes por homicidios, la mayor cantidad de casos se concentra en edades jóvenes. En el caso de los varones, los principales afectados son menores de 29 años, con un leve incremento en el grupo de 20 a 24 años de edad. Considerando a las mujeres, la distribución es más homogénea aunque puede apreciarse una mayor cantidad de casos entre los 15 y 19 años.

La mayoría de estas muertes están asociadas al consumo de alcohol (91,6%), con una menor proporción asociada al consumo de estupefacientes (7,8%) y de sustancias de uso indebido (0,5%, 4 casos). Cabe destacar considerando estos datos que, en el caso de los accidentes de transporte, el alcohol se asocia a una mayor proporción de casos que en otras causas de muertes violentas." (Informe Sedronar 2011). Según este mismo informe las muertes relacionadas con el consumo de drogas, eran mas altas en accidentes de tránsito que en homicidios.

Además de las trágicas muertes por consumo de alcohol se suma que constituyen un creciente problema de salud pública por los daños que ocasiona, así como a los enormes costos que genera tanto a las familias como a la sociedad al provocar un elevado gasto en salud y una gran demanda de servicios.

Un caso internacional paradigmático ha sido el de EEUU, que las muertes por accidentes de tránsito relacionadas con el alcohol en el año 2007 fueron tres veces más que los soldados norteamericanos que murieron en combate en los primeros seis años de la guerra de Irak.

En la búsqueda de mayor conciencia social, en el marco del respeto por la vida de las personas que circulan por las rutas y



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CÁMARA DE DIPUTADOS
PROVINCIA DE SANTA FE
SECRETARÍA DE LEGISLACIÓN
BOLETÍN LEGISLATIVO
N.º 10.300
SANTA FE, 10 DE JUNIO DE 2014

calles de nuestra Provincia de Santa Fe es que solicito a mis pares la
aprobación del presente Proyecto de Ley.

Dra. ALICIA V. GUTIERREZ
Diputada Provincial
Bloque C